



*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2022 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación a la acreditación de la condición de agricultor o agricultora a título principal y a la calificación de explotación agraria prioritaria de personas físicas, de varias campañas. (2022082032)*

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la publicación de resoluciones de personas físicas, en relación a la acreditación de la condición de agricultor a título principal y a la calificación de explotación agraria prioritaria de personas físicas, presentadas en las anualidades 2019, 2020 y 2021.

Contra la presente resolución será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora que proceda en cada caso, sin perjuicio del resto de recursos que puedan plantear desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el entorno Laboreo de dicho portal <https://laboreo.juntaex.es/>, mediante sus claves principales y en el apartado "Comunicación del Registro de Explotaciones".

A los NIF de las personas afectadas figuran a continuación.

Mérida, 7 de diciembre de 2022. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.



<b>Listado de NIF</b>
006985260E
006996032F
007256125Q
007269135P
008366019E
008369180D
008696818N
008784676X
008788615Q
008847065T
008856821G
008888174P
009171085L
009195728Y
009197779X
009200668R
009201435D
009729628F
028558107L
028912916F
028951356Z
028960289T
028963438K
028979302S
028981478Y



<b>Listado de NIF</b>
034770072Y
034779049J
044783009P
044786694J
045556502B
045875471Q
049034239X
053267763Q
053570299X
053571707S
053576170Q
053576832B
055371027E
070645781Q
070934911J
076010992V
076038115T
076046979D
076131625S
076137256B
080078238N
080082358S
080089507B
Y1870201Q